

ODARPI, S. A.*Convocatoria de Junta general*

Se convoca a todos los accionistas de «Odarpi, Sociedad Anónima», a la Junta general a celebrar a las diez horas treinta minutos de la mañana del día 15 de diciembre de 2002 en el salón de actos «Santa Ana», de Melgar de Fernamental, en primera convocatoria, y el día 16 de diciembre de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de reunión anterior.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2002 y propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Venta de acciones de la autocartera.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 15 de noviembre de 2002.—El Presidente, David Muñoz Martínez.—51.275.

OFICINA TÉCNICO EMPRESARIAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 2002, se traslada el domicilio social del actual, sito en Badalona, calle Mestre Lluís Millet, número 5-7, bajos, al mismo municipio, calle Sant Josep i d'en Rosès, números 60-64, bajos, modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Lo que a efectos previstos en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para su conocimiento general.

Badalona, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador, Bonifacio Lozoya González.—51.553.

OKM QUÍMICA ORTOPÉDICA, S. L. (Sociedad absorbente)**ORKEM****DESENVOLUPAMENTS, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general universal de socios de «OKM Química Ortopédica, Sociedad Limitada», y «Orkem Desenvolupaments, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado el 21 de noviembre de 2002, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Figueras, 21 de noviembre de 2002.—Josep Maria Ardevol Pardell, Administrador único de «OKM Química Ortopédica, Sociedad Limitada», y Administrador solidario de «Orkem Desenvolupaments, Sociedad Limitada», y Carmen Larrubia León, Administradora solidaria de «Orkem Desenvolupaments, Sociedad Limitada».—51.885.

1.ª 27-11-2002

OKY, SOCIEDAD ANÓNIMA*Disolución y liquidación de la sociedad*

Por decisión de todos los accionistas reunidos en Junta general universal, celebrada en el domicilio social el 27 de junio de 2002, se acuerda por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y aprobación del siguientes Balance final de la sociedad y determinación del haber social:

	Euros
Activo:	
Cuentas con socios y administradores	131.356,36
Tesorería	62.387,62
Total Activo	193.743,98
Pasivo:	
Capital suscrito	127.414,57
Reservas	66.329,41
Total Pasivo	193.743,98

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Liquidador, José Antonio Zapata Casales.—50.916.

PEDRO LLOBELL, S. L. (Sociedad escindida)
DESARROLLO COMERCIAL DE LEVANTE, S. L.
IPERLEVA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Pedro Llobell, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, el día 22 de noviembre de 2002 aprobó por unanimidad la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes denominadas «Desarrollo Comercial de Levante, Sociedad Limitada», e «Iperleva, Sociedad Limitada», cuyas Juntas generales de socios celebradas, con carácter universal, el mismo día 22 de noviembre de 2002, también aprobaron por unanimidad la escisión con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, de conformidad con lo previsto en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Valencia, 22 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «Pedro Llobell, Sociedad Limitada»; «Desarrollo Comercial de Levante, Sociedad Limitada», e «Iperleva, Sociedad Limitada».—51.341.
y 3.ª 27-11-2002

PELICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en la Notaría de don Pedro Antonio Álvarez Ángel, sita en Barcelona, paseo

de Gracia, 15, 2.º, 1.ª, el día 19 de diciembre de 2002, a las diecisiete horas en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Resolución y anulación de los acuerdos adoptados en la Junta general de fecha 13 de marzo de 2002.

Segundo.—Aumento del capital de la sociedad mediante la emisión de nuevas acciones nominativas y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Derecho de suscripción preferente a los actuales accionistas.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a probación y del informe sobre las mismas, podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—El Administrador.—51.277.

PIENSOS RAVES, S. A. (Absorbente)
IMPULSORA PECUARIA, S. L. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se ha acordado la fusión por absorción de la entidad «Piensos Raves, Sociedad Anónima» (absorbente), con domicilio social en Sant Gregori (Girona), avenida Girona, número 5, y con CIF A-17007147, e inscrita en el tomo 368, folio 53, hoja GI-7186, con la entidad «Impulsora Pecuaria, Sociedad Limitada» (absorbida), con domicilio social en Sant Gregori (Girona), Barri Domeny, carretera de Girona a Les Planes, sin número y con CIF B-08222986, inscrita al tomo 405, folio 14, hoja GI-7991, bajo la siguiente forma y condiciones:

a) Se extingue la personalidad jurídica de la entidad «Impulsora Pecuaria, Sociedad Limitada» y se transmite íntegramente su patrimonio en bloque a la entidad «Piensos Raves, Sociedad Anónima» como sucesora universal comprendiendo todos los elementos que integran el Pasivo y el Activo de la sociedad absorbida, quedando la absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de ésta en los términos establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado y calificado.

b) El capital social de «Piensos Raves, Sociedad Anónima» queda sin modificación alguna puesto que no hay ampliación de capital al ser la absorbida 100 por 100 propiedad de la absorbente.

c) La propiedad de dicho capital no tiene variación tras la absorción.

d) La fecha a partir de la cual se establecen todos los efectos de la fusión es desde el día 1 de enero de 2002.

e) No existen privilegios ni a los Administradores ni a los socios, ni se establecen ventajas especiales para ningún interviniente en la operación.

f) Se aceptan a todos los efectos los Estatutos sociales de la entidad absorbente.

A accionistas y acreedores les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Se indica a los acreedores de las entidades la facultad de oposición establecida en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas.

Sant Gregori (Girona), 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Josep Ravès Gusiñé.—51.366.
y 3.ª 27-11-2002